Bucaramanga,

Doctor
BERCELY QUIROGA VARGAS
ALCALDE MUNICIPIO EL PEÑON
Santander.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para**: "CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON**".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en realizar, por parte del Municipio la "**CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON, SANTANDER**".

El proyecto, en su etapa de formulación y futura ejecución contará con las siguientes actividades:

1. CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN
2. MONTAJE DE TRANSFORMADORES (SUBESTACIONES)
3. INSTALACIONES INTERNAS (ACOMETIDAS Y MEDIDORES).

Estas actividades se realizarán mediante un tendido y tensionado de 9.09 km. de red de media tensión, el tendido y tensionado de 16.55 km de red de baja tensión, el montaje de ocho (8) transformadores de 5 KVA y cinco (5) transformadores de 10 KVA, para electrificar a setenta (70) usuarios potenciales

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de El Peñón – Santander

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Realizar la respectiva contratación, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y sus normas complementarias, para desarrollar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON**". Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, SEPPI 20210680000079 BPIN 2021004680086, con Certificado del Banco de Proyectos No 083 del 13 de marzo del 2021, expedido por el Secretario de Planeación Departamental y en el que se detallan las actividades financieras a realizar y los productos a que está obligado EL MUNICIPIO a entregar en desarrollo del presente convenio. **2)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DPARTAMENTO para los fines previstos en el

objeto del convenio. **3)** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **4)** Rendir informes semestrales al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. **5)** Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. **6)** Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. **7)** Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. **8)** Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO. **9)** Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. **10)** Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. **11)** Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Secretario de Infraestructura. **12)** En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el MUNICIPIO se obliga a restituir los fondos. **13)** Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. **14)** Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el Sistema de Contratación del Municipio. **15)** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **16)** Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar. **17)** Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. **18)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. **19)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio: Acta de posesión del Alcalde, Acuerdo Concejo – Facultades para contratar, Constancia Secretarial – Concejo Municipal, Cedula de Ciudadanía – Alcalde, Credencial E- 27 Alcalde, RUT del Municipio y Alcalde, Certificación de PAZ Y SALVO Seguridad Social y parafiscales, Certificado de la Procuraduría del Municipio y Alcalde, Certificado de la Contraloría del Municipio y Alcalde, Certificado de antecedentes judiciales Policía del Alcalde.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de NUEVE (09) MESES**,** a partir de la legalización del convenio y la suscripción del acta de inicio o máximo hasta el Treinta y Uno de diciembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($2.227.965.789,09).**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto de este convenio serán entregados a **EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN**, razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los

recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: A.) Un pago anticipado, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del convenio, el que se desembolsará una vez suscrita el acta de inicio. B.) Mediante actas parciales mensuales, presentadas por el Municipio de El Peñón, de acuerdo con el porcentaje de avance de las obras, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%), del valor total del convenio. C). Un pago del DIEZ POR CIENTO (10%), una vez suscritas el Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Convenio, a satisfacción del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago lo realizará el DEPARTAMENTO, una vez presentada por **EL MUNICIPIO DE EL PEÑON** la certificación de apertura de la cuenta especial (de ahorros) a nombre del objeto del convenio, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, de una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recueros que el DEPARTAMENTO aportara, previa autorización escrita del Supervisor del DEPARTAMENTO designado por el DEPARTAMENTO, de acuerdo al informe que presente y una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio del presente convenio interadministrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta cuenta será manejada por **EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el respectivo desembolso, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN** deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y durante la ejecución del Convenio, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: El Municipio se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del Municipio con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAIME RENE RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

Reviso Aspectos Técnicos: CESAR G, JAIMES ABRIL
CPS PROFESIONAL TECNICO – SEC- INFRAESTRUCTURA

Reviso Aspectos Jurídicos: Abog. Admeth Pardo Olaya